



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001384 DE 2014

26 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210153742 de 3 de Marzo de 2014, el señor FRANKLIN FERNANDO MILLAN LONDOÑO representante legal de la sociedad CERTIPRADERA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 103212-16 del 18 de Julio de 2013 y NIT 900636815-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 103213-2 del 18 de Julio de 2013, ubicado en la calle 15 No 10 – 36 de Pradera – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210082401 de 18 de Marzo de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210294702 de 21 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CERTIPRADERA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo

01

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 15 No 10 – 36 de Pradera – Valle del Cauca.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-072 de fecha 20 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., es de ochenta y siete (87);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIPRADERA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	103212-16 DEL 18 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900636815-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	103213-2 DEL 18 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 6 NO 10 - 36
MUNICIPIO:	PRADERA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SIETE (87)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIPRADERA S.A.S., identificada con el NIT 900636815-0, ubicada en la

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0001384

DE HOJA No. 3
26 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

calle 15 No 10 – 36 de Pradera – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:45 horas del día veintinueve (29) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor FRANKLIN FERNANDO MILLAN LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.896.630, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S, del contenido de la Resolución 0001384 del 26 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICAMOS PRADERA S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 14896630
DIRECCION Cra 42 #123-116
CIUDAD Palmeira
TELEFONO 3148201425
FECHA 29-05-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 60283782